

Bases del sorteo "galperestu"

GALP ENERGIA ESPAÑA SAU (en adelante GALP) provista de CIF A-28559573, y domiciliada en Madrid (28108, Alcobendas España), Calle Anabel Segura, nº 16, ha organizado una acción promocional que se regirá de conformidad con las siguientes, BASES:

1.- **Encuadramiento y objeto:** El pasatiempo "galperestu" (en adelante "Pasatiempo") pretende sortear vouchers de combustible, entre los participantes que respondan a una encuesta sobre las estaciones de servicio adheridas a la promoción, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases.

2.- **PARTICIPACIÓN:** Esta promoción tiene carácter gratuito y está dirigida a clientes que hayan cumplimentado la encuesta de satisfacción de las estaciones de servicio GALP en España adheridas a la promoción. El listado de estaciones de servicios adheridas, estará disponible en el siguiente link: <https://galperestu.com>

3.- **ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL:** El periodo promocional será **del 7 de mayo de 2019 y finalizará el día 30 de septiembre de 2019**, si bien GALP podrá decidir extender esta promoción y hacer sorteos posteriores según ella decidiera. Se realiza dentro del ámbito territorial español excluidas las Islas Canarias, en las estaciones de servicio adheridas.

4.- **PREMIOS:** Se realizará al menos dos sorteos en las fechas recogidas en el punto 5 siguiente. En cada uno de ellos habrá un ganador que será obsequiado con un premio de 300 € con una tarjeta regalo con validez 1 año, a ser canjeable por combustible en las Estaciones de Servicio Galp adheridas (ver apartado 2 anterior). Galp podrá ampliar la gama de regalos en los que se podrá canjear.

Asimismo, si no estuviera dado de alta en el programa de fidelización FAST, por darse de alta como nuevo cliente en este programa, recibirá una tarjeta precargada con 1000 puntos equivalente a 3 € de combustible. Se entenderá darse de alta como cliente a indicar el nombre, apellidos, dni, e.mail y teléfono correcto.

5.- **MECÁNICA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:** Para participar en la promoción, los clientes deberán cumplimentar una encuesta sobre los establecimientos objeto de esta promoción (ver apartado 2 de estas bases) en la que, además, deberán facilitar sus datos personales de identificación y contacto (nombre, apellidos y e-mail), y a la que podrán acceder a través de los siguientes métodos:

a) A través del escaneado mediante un dispositivo electrónico, de un código QR situado en el tique de caja.

b) Complimentando la encuesta de satisfacción directamente a través de las páginas web <https://galperestu.com>

Cada participante sólo podrá participar, mediante un cuestionario por establecimiento, en cada sorteo.

Se realizará el sorteo del premio mencionado, en el que participarán los cuestionarios recibidos a través de los canales mencionados, durante cada uno de los periodos. Los periodos y fechas del sorteo son los siguientes:

1. Periodo. Encuestas del 7 de mayo al 30 de junio de 2019. Sorteo: **2 de Julio de 2019**
2. Periodo. Encuestas del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019. Sorteo: **2 de Octubre de 2019**

Como ha quedado ya reflejado, GALP podrá determinar extender esta campaña, en ese caso, la campaña seguirá figurando en el ticket de compra.

Las encuestas que participen en un sorteo no serán incluidas en los sorteos posteriores.

Los sorteos se llevarán a cabo ante la Notario D^a Pilar Ortega Rincon

6.- COMUNICACIÓN A LA PERSONA GANADORA: Los ganadores serán contactados personalmente por la organizadora, telefónicamente o bien por correo electrónico dentro de los 7 días siguientes a la fecha del sorteo, utilizando para ello los datos consignados en los cuestionarios online cumplimentados a través de los canales mencionados en el punto 5. En caso de que se requiera, los ganadores deberán facilitar su DNI así como el domicilio postal y/o correo electrónico dónde quieren que se les envíe el premio (deberá estar en España o Portugal peninsular).

Los premios serán enviados por paquete postal o transportista al domicilio facilitado por el ganador en el plazo máximo de un mes desde la celebración del sorteo. Si tras dos intentos, no se pudiera entregar el premio por error en los datos facilitados o bien por no hallarse en el domicilio y no atender el aviso, se intentará el envío **al primer suplente y, en su defecto, al segundo suplente**. Si no pudiera ser entregado a ninguno de ellos, se valorará el mejor destino o incluso anularlo.

GALP en ningún caso se hará cargo de los posibles costes, ni de los posibles trámites derivados de los aranceles, las tasas o los protocolos en la aduana del país de destino ni de ningún otro país en el que el premio deba desembarcar durante su expedición a su destinatario final.

Los premios no son transferibles sin autorización de la organizadora, ni canjeables por su valor en metálico.

7.- LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: No podrán participar en esta promoción los empleados y familiares de la organizadora Galp, así como ninguna de sus compañías filiales, ni los trabajadores y familiares de los establecimientos adheridos a la promoción.

Quedan excluidos de la promoción aquellas encuestas que presenten datos incompletos, ilegibles, erróneos o manipulados. Asimismo, la organizadora se reserva el derecho de anular una participación si existe constancia explícita de

procedimientos fraudulentos o que de cualquier forma se esté alterando el normal funcionamiento de la promoción.

8.- DEPÓSITO DE LAS BASES: Las bases de la presente promoción serán depositadas ante el notario de Alcobendas, D^a Pilar Ortega Rincon. También serán publicadas en el fichero ABACO de la web del Consejo General del Notariado de España (www.notariado.org/abaco/).

9.- PUBLICIDAD: La presente promoción se dará a conocer mediante material publicitario en los establecimientos promocionados durante la vigencia de la misma y/o en los tíquetos de caja de dichos establecimientos.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS:

GALP tratará los datos personales de los participantes - datos de identificación, datos de contacto y datos asociados a la respuesta a la encuesta de opinión - con la finalidad de gestión y ejecución del pasatiempo y, así, a efectos de contacto, si es el ganador de alguno de los premios, con fundamento de licitud en la ejecución del presente Reglamento (bases del sorteo). Los datos se conservarán durante el período máximo de 1 (un) mes después del término de esta promoción. El participante tiene el derecho de: i) solicitar y recibir información pertinente sobre el tratamiento de datos personales efectuado por la GALP; ii) solicitar el acceso a sus datos personales, en particular, obtener la confirmación de que sus datos personales son objeto de tratamiento; iii) rectificar, eliminar o restringir el tratamiento de los datos personales por parte de GALP. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente si considera que el tratamiento de los datos personales infringe sus derechos y / o las leyes de protección de datos aplicables. El participante podrá, en cualquier momento, por escrito: i. ejercer los derechos consagrados en la legislación en materia de protección de datos personales y de privacidad dirección de e-mail data.privacy@galp.com; y ii. contactar al encargado de protección de datos del Grupo Galp para cualquier cuestión relacionada con la protección y privacidad de sus datos personales a través de la dirección de correo electrónico dpo@galp.com

11.- OTROS DERECHOS: La organizadora se reserva el derecho de evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o negocio, en cuyo caso se podrán ejercer aquellas acciones legales que se estimen oportunas.

Asimismo, se reserva también el derecho a modificar o suspender la promoción, o la entrega de los premios, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases y a depositar ante Notario las modificaciones.

12.- **DERECHOS DE IMAGEN:** La participación en la promoción supone la concesión de autorización expresa a la organizadora para utilizar el nombre e imagen de cada ganador en acciones publicitarias de comunicación de la promoción, sin derecho a contraprestación alguna por ello.

13.- **DIVERGENCIAS:** Con el fin de solventar las discrepancias que pudiesen surgir, se atenderá el criterio de la estricta literalidad de las reglas contenidas en las presentes bases, prevaleciendo el criterio de la organizadora en cuanto a la interpretación y ejecución de las mismas.

14.- **LEY APLICABLE:** Esta promoción se regirá por la legislación española, que será de aplicación, en todo aquello no indicado en las presentes bases legales, en materia de interpretación, validez y ejecución de la promoción y sus bases.

16.- **ACEPTACIÓN DE LAS BASES:** La participación en esta promoción supone la plena aceptación de las presentes bases legales.

Por Galp Energía España, SAU

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'R' with a horizontal line across it, positioned above a double horizontal line.